

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 20 de diciembre de 2006 (asunto R 1048/2004-4), en la medida en que se refiere a los productos químicos destinados a conservar alimentos, incluidos en la clase 1.

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

- 3) ratiopharm GmbH cargará con sus propias costas y con la mitad de las costas de la OAMI. Esta última cargará con la otra mitad de sus costas.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Octava)
de 17 de septiembre de 2008 — FVB/OAMI — FVD (FVB)**

(Asunto T-10/07)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa FVD — Marca denominativa nacional anterior FVD — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 51 a 57)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 6 de noviembre de 2006 (asunto R 1343/2005-4), relativa a un procedimiento de oposición entre FVD Gesellschaft für Finanzplanung und Vorsorgemanagement Deutschland mbH y FVB Gesellschaft für Finanz- und Versorgungsberatung mbH.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	FVB Gesellschaft für Finanz- und Versorgungsberatung mbH
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa FVB para servicios de las clases 35 y 36 — Solicitud n° 2.126.175
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	FVD Gesellschaft für Finanzplanung und Vermögensberatung Deutschland mbH (anteriormente FVD Gesellschaft für Finanzplanung und Vorsorgemanagement Deutschland mbH)
Marca o signo invocados en oposición:	Marca nacional denominativa FVD para servicios de la clase 36
Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición, denegación parcial de la solicitud de registro
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) Condenar en costas a FVB Gesellschaft für Finanz- und Versorgungsberatung mbH.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Octava)
de 17 de septiembre de 2008 — Prana Haus/OAMI (PRANAHAUS)**

(Asunto T-226/07)

«Marca comunitaria — Solicitud de marca denominativa comunitaria PRANAHAUS — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 40/94»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas compuestas exclusivamente por signos o por indicaciones que puedan servir para designar las características de un producto [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra c)] (véanse los apartados 31 a 35)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución dictada por la Primera Sala de Recurso de la OAMI el 18 de abril de 2007 (asunto R 1611/2006-1) en relación con la solicitud de registro del signo denominativo PRANAHAUS como marca comunitaria.